

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

REMITE FORMATO DEL DOCU-
MENTO ADUANERO "DECLARA-
CION UNICA DE IMPORTACION"

ALADI/CR/di 514
REPRESENTACION DEL PERU
17 de enero de 1996

Montevideo, 8 de enero de 1996.

Nº 7-5-Z/005

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI, y tiene a honra adjuntar el texto de la Resolución de la Superintendencia de Aduanas Nº 002610, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de diciembre de 1995. Dicha Resolución aprueba el formato del documento aduanero "Declaración Unica de Importación" y su respectiva cartilla de instrucciones.

La Representación Permanente del Perú se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.-

ADUANAS

Aprueban formato del documento aduanero "Declaración Unica de Importación" y su respectiva cartilla de instrucciones

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE
ADUANAS N° 002610

Callao, 6 de diciembre de 1995

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 000390 del 28.3.94, se aprobó los Formatos de los nuevos documentos aduaneros denominados DECLARACION DE ADUANAS y DECLARACION DE EXPORTACION; quedando pendiente su entrada en vigencia;

Que, habiéndose expedido normas legales modificatorias y reglamentarias para los regimenes y operaciones aduaneras, así como nuevas disposiciones con incidencia en el comercio exterior y dentro del marco del proceso de simplificación y agilización administrativa, que se encuentra comprendida Aduanas, se hace necesario aprobar un formato único para solicitar el despacho de los mismos;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 5° inciso c) y 15° de la Ley Orgánica, Decreto Ley N° 26020, Estatuto de la Superintendencia Nacional de Aduanas, Decreto Supremo N° 073-93-EF, y de conformidad con lo establecido en el Texto Unico de la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 45-94-EF y su Reglamento, Decreto Supremo N° 058-92-EF; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Formato del documento aduanero "DECLARACION UNICA DE IMPORTACION" (DUI) con su respectiva Cartilla de Instrucciones, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- LA DECLARACION UNICA DE IMPORTACION (DUI) se utilizará para el despacho de los Regimenes y Operaciones Aduaneras de Importación, Importación Temporal, Depósito, Tránsito, Transbordo, Recmbarque, Admisión Temporal, y para el ingreso de mercancías a Zona Franca Industrial.

Las características físicas del nuevo formato son las siguientes:

- . Tamaño: Oficio con márgenes de 20.3 cm. x 31.2 cm.
- . Papel autocopiativo químico
- . Folios desglosables
- . La DUI estará constituida de un (1) original y cuatro (4) copias, color fondo blanco con impresión en colores los rubros de los títulos y recuadros sombreados en la forma siguiente:

- Original: color gris claro
- 1° copia: color celeste
- 2° copia: color rosado
- 3° copia: color verde
- 4° copia: color naranja

Artículo 3°.- Autorízase a los Agentes de Aduana y Despachadores Oficiales la impresión de la DECLARACION UNICA DE IMPORTACION (DUI), la misma que podrá incluir el código, nombre completo o razón social, en el caso de persona natural o jurídica, según corresponda.

Artículo 4°.- Dejese sin efecto la Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 000390 del 28.3.94. correspondiente.

Artículo 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 15 de enero de 1996.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN HILDA GONNNA DE GUERRA
Superintendente Nacional de Aduanas

DECLARACION UNICA DE IMPORTACION (A.)

Nº ORDEN		PRE-NUMERO		REGIMEN	
1 IDENTIFICACION		1.1 Aduana Código		1.2 Declarante Código	
1.3 Tipo Doc. Nº R.U.C./Doc. Contig./Imp. 1.4 Consignatario o Importador		1.5 Dirección del Consignatario o importador		2 REGISTRO DE ADUANA	
3 TRANSACCION		3.1 Moneda de Transacción Código		3.2 Forma de Pago Código	
3.4 Entidad Financiera Interviniente Código		3.5 Fecha Carta Crédito		3.3 Plazo Cred. 3.6 Exon. C.I.	
4 TRANSPORTE		4.1 Número de Manifiesto		4.2 Modo Transp. Cod.	
4.5 Empresa Transporte (Tránsito/Reemb./Transbord.) Código		4.3 Empresa Transporte		4.4 Fecha de llegada	
5 ALMACENAMIENTO Y OTROS		5.1 Terminal Almacenamiento Código		5.2 Depósito Autorizado Código	
5.5 Total Peso Neto en Kilos		5.10 Res. Exa. Recargo Num.		5.3 Plazo Salic. 5.4 Nº TPA	
5.6 Total Peso Bruto en Kilos		5.11 Tipo de Cambio a USD		6.4 FOR MI/CIF USD	
5.7 Total Cantidad de Bultos		5.12 Total Series		BASE IMPONIBLE	
5.8 Total Unidades Físicas		5.13 Tipo de Tratamiento		TOTAL MONEDA TRANSACCION	
5.9 Total Unidades Comerciales		5.14		TOTAL DOLARES USD	
7 DECLARACION DE MERCANCIAS		Nº Serie Nº Item		7.1 Número Declaración Precedente / Certificado	
7.4 Puerto de Embarque Código		7.5 Nº Conocimiento / Guía Aérea / Carta de Porte		7.2 Serie/Item	
7.8 Estado 7.9 Cantidad de Bultos		7.10 Clase		7.3 Fecha de Vencimiento	
7.11 Peso Neto en Kilos		7.12 Peso Bruto en Kilos		7.6 Fecha de Embarque	
7.13 FOB Mon. Transacción		7.14 FOB US \$		7.7 Nº Certif. de Origen	
7.15 Subpartida Nacional D.V.		7.16 Nomencl. Nomencl. D.V.		7.17 TM	
7.18 P. Orig.		7.19 P. Ad.		7.20 TP	
7.21 TPN		7.22 C. Lib.		7.23 Cantidad Unid. Físicas	
7.24 Tipo U.F.		7.25 Descripción de Mercancía		Cant. Unid. Com.: Tipo. Unid. Com.:	
7.26 Marcas y Números		7.27 C.I.		7.28 Factura Nº	
8 DILIGENCIA DEL ESPECIALISTA		Nº Boletín Químico		9 DECLARANTE	
Fecha de Reconocim. Código		Firma Esp. Aduana		Fecha	
Firma Declarante		10 AUTORIZANTE		11 DEPOSITO ADUANERO	
Plazo Autorizado		Fecha de Recepción		Cantidad y clase de bultos recibidos	
Fecha de Vencimiento		Peso Bruto en Kilos		Firma Sello	
Firma Sello		12 TRANSPORTE		13 TORNAGUIA	
Fecha de Recepción		Fecha de Emisión		14 OBSERVACIONES	
Firma Sello		Firma Sello		Firma Sello	

DECLARACION UNICA DE IMPORTACION (A₂)

Nº ORDEN	PRE-NUMERO	REGIMEN
----------	------------	---------

1 IDENTIFICACION	1.1 Aduana	Código	1.2 Declarante	Código	2 REGISTRO DE ADUANA
-------------------------	------------	--------	----------------	--------	-----------------------------

Nº Declaración
 Fecha Numerac.
 Sujeto a:
 Transcriptor
 Especialista

7 DECLARACION DE MERCANCIAS	Nº Serie	Nº Item	7.1 Número Declaración Precedente / Certificado	7.2 Serie/Item	7.3 Fecha de Vencimiento
------------------------------------	----------	---------	---	----------------	--------------------------

7.4 Puerto de Embarque	Código	7.5 Nº Conocimiento / Guía Aérea / Carta de Porte	7.6 Fecha de Embarque	7.7 Nº Certif. de Origen
------------------------	--------	---	-----------------------	--------------------------

7.8 Estado	7.9 Cantidad de Bultos	7.10 Clase	7.11 Peso Neto en Kilos	7.12 Peso Bruto en Kilos	7.13 FOB Mon. Transacción	7.14 FOB US \$
------------	------------------------	------------	-------------------------	--------------------------	---------------------------	----------------

7.15 Subpartida Nacional	D.V.	7.16 Naladisa/Naband	D.V.	7.17 TM	7.18 P. Orig.	7.19 P. Adq.	7.20 TPI	7.21 TPN	7.22 C. Lib.	7.23 Cantidad Unid. Físicas	7.24 Tipo U.F.
--------------------------	------	----------------------	------	---------	---------------	--------------	----------	----------	--------------	-----------------------------	----------------

7.25 Descripción de Mercancía	Cant. Unid. Com.:	Tipo. Unid. Com.:	7.26 Marcas y Números
-------------------------------	-------------------	-------------------	-----------------------

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
- 7.27 C.I.

7.28 Factura	Nº	Nº	Nº
--------------	----	----	----

7 DECLARACION DE MERCANCIAS	Nº Serie	Nº Item	7.1 Número Declaración Precedente / Certificado	7.2 Serie/Item	7.3 Fecha de Vencimiento
------------------------------------	----------	---------	---	----------------	--------------------------

7.4 Puerto de Embarque	Código	7.5 Nº Conocimiento / Guía Aérea / Carta de Porte	7.6 Fecha de Embarque	7.7 Nº Certif. de Origen
------------------------	--------	---	-----------------------	--------------------------

7.8 Estado	7.9 Cantidad de Bultos	7.10 Clase	7.11 Peso Neto en Kilos	7.12 Peso Bruto en Kilos	7.13 FOB Mon. Transacción	7.14 FOB US \$
------------	------------------------	------------	-------------------------	--------------------------	---------------------------	----------------

7.15 Subpartida Nacional	D.V.	7.16 Naladisa/Naband	D.V.	7.17 TM	7.18 P. Orig.	7.19 P. Adq.	7.20 TPI	7.21 TPN	7.22 C. Lib.	7.23 Cantidad Unid. Físicas	7.24 Tipo U.F.
--------------------------	------	----------------------	------	---------	---------------	--------------	----------	----------	--------------	-----------------------------	----------------

7.25 Descripción de Mercancía	Cant. Unid. Com.:	Tipo. Unid. Com.:	7.26 Marcas y Números
-------------------------------	-------------------	-------------------	-----------------------

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
- 7.27 C.I.

7.28 Factura	Nº	Nº	Nº
--------------	----	----	----

7 DECLARACION DE MERCANCIAS	Nº Serie	Nº Item	7.1 Número Declaración Precedente / Certificado	7.2 Serie/Item	7.3 Fecha de Vencimiento
------------------------------------	----------	---------	---	----------------	--------------------------

7.4 Puerto de Embarque	Código	7.5 Nº Conocimiento / Guía Aérea / Carta de Porte	7.6 Fecha de Embarque	7.7 Nº Certif. de Origen
------------------------	--------	---	-----------------------	--------------------------

7.8 Estado	7.9 Cantidad de Bultos	7.10 Clase	7.11 Peso Neto en Kilos	7.12 Peso Bruto en Kilos	7.13 FOB Mon. Transacción	7.14 FOB US \$
------------	------------------------	------------	-------------------------	--------------------------	---------------------------	----------------

7.15 Subpartida Nacional	D.V.	7.16 Naladisa/Naband	D.V.	7.17 TM	7.18 P. Orig.	7.19 P. Adq.	7.20 TPI	7.21 TPN	7.22 C. Lib.	7.23 Cantidad Unid. Físicas	7.24 Tipo U.F.
--------------------------	------	----------------------	------	---------	---------------	--------------	----------	----------	--------------	-----------------------------	----------------

7.25 Descripción de Mercancía	Cant. Unid. Com.:	Tipo. Unid. Com.:	7.26 Marcas y Números
-------------------------------	-------------------	-------------------	-----------------------

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
- 7.27 C.I.

7.28 Factura	Nº	Nº	Nº
--------------	----	----	----

DECLARACION DEL VALOR EN ADUANA (B₁)

Nº ORDEN	PRE-NUMERO	REGIMEN
----------	------------	---------

1 IDENTIFICACION	1.1 Aduana Código	2 REGISTRO DE ADUANA
1.2 Tipo Doc. Nº RUC/Doc. Con./Imp	1.3 Consignatario o Importador	1.4 Niv. Com. Nº Declaración
		Fecha Numerac. Sujeto a Transcriptor Especialista

3 PROVEEDOR	3.1 Nombre / Razon social	3.2 Condición
3.3 Dirección	3.4 Ciudad	3.5 País
	3.6 Fax	3.7 Teléfono

4 TRANSACCION	4.1 Naturaleza	4.2 Término - Lugar de Entrega	4.3 Número de Resolución de Aduanas	4.4 Fecha de Resolución
4.5 Número de Factura	4.6 Fecha de Factura	4.7 Número de Contrato u otro Documento	4.8 Fecha Contr./Otro	
4.9 Tipo de Cambio	4.10 Fecha T. Cambio	4.11 Moneda	4.12 P. Origen	4.13 P. Proced.
			4.14 Forma Env.	4.15 Nro. de Envíos

5 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA		TOTAL ITEMS	
Item	5.1 Subpartida Nacional DV	5.2 Nombre Comercial	5.3 Características/Tipo/Clase/Variiedad
001			
002			
003			
004			
005			
006			
007			

Item	5.5 Marca Comercial	5.6 Modelo	5.7 Aro / Año	5.8 EM	5.9 Cantidad	5.10 Unidad	5.11 FOB Unitario US\$
001							
002							
003							
004							
005							
006							
007							

6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR (Marque 1 en caso afirmativo y 2 en caso negativo)				
6.1 La transacción comercial fue realizada con participación de algún intermediario denominado también Agente, comisionista u otro? <input type="checkbox"/>				
6.2 Nombre del Intermediario	6.3 Domicilio	6.4 Ciudad	6.5 País	6.6 Tipo Intermediario

7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION (Marque 1 en caso afirmativo y 2 en caso negativo)	
7.1 Tiene Ud. vinculación con su proveedor extranjero? <input type="checkbox"/>	7.4 Existen cánones o derechos de licencias (regalías) relativos a las mercancías importadas que Ud. este obligada a pagar, directa o indirectamente como condición de la venta? <input type="checkbox"/>
7.2 Ha influido la vinculación en el precio de las mercancías importadas? <input type="checkbox"/>	7.5 Está la venta condicionada por un acuerdo, según el cual una parte del producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas reverterá directa o indirectamente a su proveedor extranjero? <input type="checkbox"/>
7.3 Existen pagos indirectos relativos a las mercancías que se importan? <input type="checkbox"/>	

8 DETERMINACION DEL VALOR DE TRANSACCION	
8.1 BASE DEL CALCULO	8.3 DEDUCCIONES: Importes Incluidos en 8.1
8.1.1 Precio según factura	8.3.1 Gastos de entrega posteriores a la importación (Transporte, etc.)
8.1.2 Pagos indirectos, descuentos retroactivos, otros	8.3.2 Intereses
Total 8.1	8.3.3 Asistencia técnica, armado, montaje, instalación, entrenamiento, gastos de construcción
8.2 ADICIONES: Importes no incluidos en 8.1 y a cargo del comprador	8.3.4 Derechos de Aduana y otros impuestos
8.2.1 Comisiones, Corretajes, salvo comisiones de compra	8.3.5 Otros gastos (Especifique):
8.2.2 Envases y Embalajes	Total 8.3
8.2.3 Bienes y Servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta de las mercancías importadas	8.4 VALOR EN ADUANA = (8.1+8.2-8.3)
8.2.4 Cánones y derechos de licencia (regalías)	8.5 Tiene carácter estimativo o provisional los casilleros 8.2.4 y 8.2.5? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8.2.5 Producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior que reverterá al proveedor extranjero	
8.2.6 Gastos de entrega hasta el lugar de importación <input type="checkbox"/>	9 DESAGREGACION DEL VALOR EN ADUANA
8.2.7 Gastos de Transporte hasta el lugar de Embarque	9.1 FOB
8.2.8 Gastos de Transporte desde el lugar de Embarque al de importación	9.2 FLETE
8.2.9 Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación	9.3 SEGURO
8.2.10 Gastos de Seguro	9.4 OTROS
Total 8.2	

NOMBRE DEL DECLARANTE:	FECHA:
CARGO:	
EL FIRMANTE DECLARA QUE TODOS LOS DATOS EXPRESADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y COMPLETOS	Firma

DECLARACION DEL VALOR EN ADUANA (B₂)

Nº ORDEN	PRE-NUMERO	REGIMEN
----------	------------	---------

1 IDENTIFICACION	1.1 Aduana	Código	2 REGISTRO DE ADUANA
	1.2 Tipo Doc. Nº RUC/Doc. Con./Imp.	1.3 Consignataria a Importador	

5 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA							
Item	5.1 Subpartida Nacional	DV	5.2 Nombre Comercial	5.3 Características/Tipo/Clase/Variación			5.4 P. Orig
001							
002							
003							
004							
005							
006							
007							
008							
009							
010							
011							
012							
013							
014							
015							
016							
017							
018							
019							
020							
021							
022							
023							
024							
025							
Item	5.5 Marca Comercial	5.6 Modelo - Código	5.7 Aro / Año	5.8 EM	5.9 Cantidad	5.10 Unidad	5.11 FOB Unitario US\$
001							
002							
003							
004							
005							
006							
007							
008							
009							
010							
011							
012							
013							
014							
015							
016							
017							
018							
019							
020							
021							
022							
023							
024							
025							

DECLARACION UNICA DE IMPORTACION (C)

Nº ORDEN	PRE-NUMERO	REGIMEN
----------	------------	---------

1 IDENTIFICACION	1.1 Aduana	Código	1.2 Declarante	Código	2 REGISTRO ADUANERO
1.3 Tipo Doc. Nº RUC/Doc. Consig/Imp.	1.4 Almacén / Depósito	Código	Nº Declaración		
					Fecha Numerac.
					Sujeto a: Transcriptor Especialista

3 LIQUIDACION DEL ADEUDO			
CONCEPTO	LIQUIDACIONES	LIBERACIONES	CANTIDAD/PAGAR
3.1 AD/VALOREM			
3.2 DERECHO ESPECIFICO			
3.3 IMP. SELEC. CONSUMO			
3.4 IMP. PROM. MUNICIPAL			
3.5 IMP. GRAL. VENTAS			
3.6 DERECHO ANTIDUMPING			
3.7 TASA SERVICIO DESPACHO			
3.8 RECARGO NUMERACION			
3.9			
3.10			

4 DECLARANTE	3.11 TOTAL AUTOLIQUIDACION
FECHA	5 SUMA A PAGAR POR ADUANA (DESPACHO)
Firma	

6 DESGLOSE DE PAGO (Monto en S/.)		Nº Cheque	Bcp.
1 Cheque	Recargo		
2 Efectivo	Intereses		
3 Doc. Valorado	Total (1+2+3)		

7 PARA SER LLENADO POR ADUANAS (FIANZAS)	8 PARA SER LLENADO POR BANCO/CAJA

**DECLARACION UNICA DE IMPORTACION
DESPACHO DE REGIMENES Y OPERACIONES
ADUANERAS INTA-OSE**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL
FORMULARIO**

**DECLARACION UNICA DE IMPORTACION
PRESENTACION**

La Declaración Unica de Importación (DUI) se utilizará para solicitar a despacho los regímenes y operaciones aduaneras de: Importación, Importación Temporal, Admisión Temporal, Depósito, Tránsito, Transbordo y Reembarque, incluyendo el ingreso de mercancías a Zona Franca, debiendo consignarse en el recuadro "Régimen" el código que corresponda:

10	IMPORTACION DEFINITIVA
20	IMPORTACION TEMPORAL
21	ADMISION TEMPORAL
70	DEPOSITO
80	TRANSITO
81	TRANSBORDO
89	REEMBARQUE
90	INGRESO A ZONA FRANCA

La DUI se presentará sin enmendaduras, manchas o borraduras y estará constituida por tres ejemplares:

- Ejemplar (A₁) Contiene los datos generales del régimen u operación aduanera solicitada a despacho y los datos de la primera serie
- Ejemplar (A₂) Se utilizará en caso que el despacho aduanero comprenda más de una serie
- Ejemplar (C) Contiene los datos de la autoliquidación del adeudo

En el caso del régimen definitivo de importación, la DUI incluirá la presentación por parte del importador de la Declaración del Valor:

- Ejemplar (B₁) Contiene los datos de los productos que ampara una sola factura comercial, de existir más facturas se tendrá que adjuntar formularios adicionales.
- Ejemplar (B₂) Se utilizará en caso que la factura comercial contenga más de los 7 ítems, que contempla el B₁. Se anexará un B₂ por cada 25 ítems adicionales.

GENERALIDADES

Se deberá consignar obligatoriamente la información requerida en todos los casilleros, con excepción de aquéllos en los que expresamente se indique que serán utilizados sólo en algunos de los regímenes u operaciones, o que son de uso reservado.

Las fechas se consignarán de la siguiente manera: día mes año. Utilizando dos dígitos para el día, dos dígitos para el mes y cuatro dígitos para el año (ejemplo: 15 04 1995)

Los códigos y dígitos de verificación se consignarán según lo establecido por Aduanas.

EJEMPLARES (A₁ y A₂)

N° ORDEN	Se indicará el año y número de orden asignado por el declarante para identificar el despacho. Este número es único y el declarante deberá reiniciar la numeración de sus despachos desde 1, cada año.
PRENUMERO	Se indicará el año y número generado por el módulo de Teledespacho de Aduanas.
REGIMEN	Se indicará el código de régimen u operación aduanera solicitado.

1 IDENTIFICACION

1.1 Aduana Se indicará el nombre y código de la aduana bajo cuya jurisdicción se realiza el despacho aduanero.

1.2 Declarante Se indicará el nombre o razón social y el código del agente de aduana, despachador oficial o importador autorizado.

1.3 Tipo de Documento N° RUC/Documento del Consignatario / Importador
Se indicará el tipo de documento de identificación del consignatario o importador.

Se indicará el número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) del consignatario o importador. En caso que no esté obligado a dicho registro, se consignará el número de Libreta

Electoral, Carné de Identificación Policial o Militar, o Pasaporte.

1.4 Consignatario / Importador
Se indicará el nombre o razón social del dueño, consignatario, usuario o importador.

1.5 Dirección del consignatario / importador
Se indicará el domicilio fiscal del dueño, consignatario, usuario o importador.

2 REGISTRO DE ADUANA

Casilla reservada para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera, quien indicará luego de la numeración de la declaración lo siguiente:

N° Declaración	Compuesto de: Código de aduana Año de numeración Código de régimen u operación Número de documento Dígito verificador
Fecha Numerac.	Fecha de numeración
Sujeto a:	Documentario/Físico
Transcriptor	Código del transcriptor u operador
Especialista	Código del especialista

3 TRANSACCION

3.1 Moneda de Transacción

Se indicará el nombre y código de la moneda en que se efectuó la transacción comercial.

Si la declaración se sustentase en más de una factura comercial, entonces éstas deberán estar expresadas en la misma moneda de transacción.

3.2 Forma de Pago al Exterior

Se indicará la descripción y código de la forma de pago de las mercancías.

3.3 Plazo del Crédito

Se indicará el plazo del crédito sólo en los casos que se ha consignado alguna modalidad de crédito en 3.2

3.4 Entidad Financiera Interviniente

Se indicará el nombre y código de la entidad financiera que intervino en la operación de comercio exterior otorgando la carta de crédito, de corresponder.

Si la declaración se sustentase en más de una carta de crédito, entonces deberá indicarse la entidad financiera que otorgó aquélla cuya fecha se consigne en 3.4.

3.5 Fecha de Carta de Crédito

Se indicará la fecha de expedición de la carta de crédito. Si existiese más de una para el despacho, entonces se consignará la fecha de aquélla que represente el mayor valor en la declaración. Excepto, si en el despacho alguna de estas fechas permite acogerse a beneficio tributario o liberatorio, en cuyo caso se consignará la fecha de la carta de crédito más reciente.

3.6 Exoneración de Certificado de Inspección

Se indicará el código para importaciones exoneradas o no de la presentación del certificado de inspección.

4 TRANSPORTE

4.1 Número de Manifiesto

Se indicará el manifiesto de carga de la siguiente manera: código de aduana de ingreso - año de emisión - número de manifiesto.

4.2 Modo de Transporte

Se indicará la descripción y código del modo de transporte de las mercancías.

4.3 Empresa de Transporte

Se indicará el nombre o razón social de la empresa o entidad bajo cuya administración opera la unidad de transporte, y su código correspondiente.

4.4 Fecha de Llegada

Se indicará la fecha de llegada de la mercancía al país. En el caso de despachos urgentes se deberá consignar la fecha estimada de llegada al país.

4.5 Empresa de Transporte (Tránsito/Reembarque/Transbordo)

Se indicará el nombre o razón social de la empresa o entidad bajo cuya administración opera la unidad de transporte que realizará el traslado de la mercancía, y su código correspondiente.

Se utilizará para tránsito, reembarque o transbordo.

4.6 Nombre Nave / Matricula Vehículo (Tránsito/Reembarque/Transbordo)

Se indicará el nombre o matrícula que identifica a la unidad de transporte en que se trasladará la mercancía. Se utilizará para tránsito, reembarque o transbordo.

4.7 Aduana de Salida

Se indicará el nombre y código de la aduana de salida en el país, para el caso de tránsito aduanero internacional o reembarque.

5 ALMACENAMIENTO Y OTROS

5.1 Terminal de almacenamiento

Se indicará el nombre del almacén en que se encuentra ubicada la mercancía, y su código correspondiente.

5.2 Depósito Autorizado

Se indicará el nombre y código del depósito aduanero autorizado donde se almacenarán las mercancías, en el régimen de depósito.

5.3 Plazo solicitado

Se indicará el plazo solicitado por el usuario para el régimen u operación, expresado en meses.

5.4 Número de TPA

Se indicará el número de TPA que fue asignado por la aduana, el cual estará formado por: código de aduana - año de numeración - número de documento - dígito verificador.

5.5 Total Peso Neto en kilos

Se indicará el peso neto expresado en kilogramos de la mercancía objeto de la declaración. Corresponde al peso de las mercancías incluyendo el peso del embalaje en que habitualmente se presenta para su comercialización en una venta al por menor.

5.6 Total Peso Bruto en kilos

Se indicará el peso bruto expresado en kilogramos de la mercancía objeto de la declaración. Corresponde al peso de las mercancías incluyendo todos sus envases y embalajes, con exclusión del equipo o medio de transporte.

5.7 Total Cantidad de Bultos

Se indicará el número total de bultos solicitados a despacho.

Se efectuará la sumatoria de los bultos, aunque la clase de bultos no sea la misma en todas las series, pues el objetivo de consignar la suma total es realizar la comprobación aritmética.

5.8 Total Unidades Físicas

Se indicará el número total de unidades físicas solicitadas a despacho.

Se efectuará la sumatoria de las unidades, aunque el tipo de unidad no sea el mismo en todas las series, pues el objetivo de consignar la suma total es realizar la comprobación aritmética.

5.9 Total Unidades Comerciales

Se indicará el número total de unidades comerciales solicitadas a despacho.

Se efectuará la sumatoria de las unidades, aunque el tipo de unidad no sea el mismo en todas las series, pues el objetivo de consignar la suma total es realizar la comprobación aritmética.

5.10 Resolución de Exoneración a Recargo por Numeración

Se indicará el año y número de resolución que exonera del recargo por retardo en la numeración.

5.11 Tipo de Cambio a USD

Se indicará el tipo de cambio de la moneda de transacción a dólar norteamericano.

5.12 Total Series

Se indicará el número total de series declaradas.

5.13 Tipo de Tratamiento de la mercancía

Se indicará la descripción y código del tipo de tratamiento al que se somete la mercancía.

5.14 (Casilla disponible)

6 BASE IMPONIBLE

6.1 FOB Es la suma de los valores FOB de las distintas mercancías, entendiéndose como tales el valor de transacción y los gastos hasta colocarlas a bordo de la unidad de transporte.

Se expresará en la moneda de transacción comercial (si es distinta al dólar americano) y en dólares americanos.

6.2 FLETE Es el valor total del flete, desde el puerto de embarque hasta el puerto de destino.

Se expresará en dólares americanos.

6.3 SEGURO Es el valor total de las primas de seguro de las mercancías, o de los valores establecidos según la tabla de seguros vigente.

Se expresará en dólares americanos.

6.4 FOB MT/CIF USD

En la columna de moneda de transacción, se consignará el valor total FOB en moneda de transacción, de corresponder. En la columna de dólares USD, se consignará la suma de los valores FOB, FLETE y SEGURO en dólares americanos.

7 DECLARACION DE MERCANCIAS

N° de Serie

Se indicará el número secuencial de cada serie dentro de la declaración.

N° de Item

Se indicará el número de ítem que corresponda a la mercancía, para el caso en que el régimen precedente sea admisión temporal o reposición de mercancías en franquicia.

Si el régimen precedente es admisión temporal, entonces se consignará el mismo número de ítem que corresponde al cuadro insumo-producto de la TPA o a la relación de insumos por beneficiario, para su correlación. Si es reposición de

mercancías en franquicia, entonces se consignará el mismo número de ítem que corresponde al cuadro insumo-producto de la TPA.

7.1 N° Declaración Precedente/Certificado de Reposición de Mercancías en Franquicia

Se indicará el número de identificación de la declaración o certificado asignado por la aduana en el despacho del régimen precedente, el cual estará formado por: código de aduana - año de numeración - código de régimen u operación - número de documento - dígito verificador.

La mercancía declarada en una serie deberá corresponder a una única declaración/certificado de precedencia.

7.2 Serie/Item

Se indicará el número de serie de la declaración del régimen precedente o el número de ítem del certificado de reposición de mercancía en franquicia, que corresponda a las mercancías declaradas en la serie.

Aduanas efectuará la correlación correspondiente en base al número de serie o ítem.

7.3 Fecha de Vencimiento

Se indicará la fecha de vencimiento del régimen u operación aduanera precedente.

7.4 Puerto de embarque

Se indicará el nombre y código del lugar de embarque (marítimo, aéreo, terrestre u otro) de las mercancías.

La mercancía declarada en una serie deberá corresponder a un único puerto de embarque.

7.5 N° Conocimiento de Embarque/Guía Aérea/Carta Porte

Se indicará el número del documento de transporte. En el caso de mercancía consolidada en un documento de transporte, se indicará el número correspondiente a la guía hija o documento individual de transporte que ampare la carga incluida en el manifiesto de carga.

La mercancía declarada en una serie deberá corresponder a un único conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte.

7.6 Fecha de Embarque

Se indicará la fecha en que se embarcó la mercancía con destino al país.

7.7 N° Certificado de Origen

Se indicará el número del certificado de origen de las mercancías declaradas, cuando sea exigible.

La mercancía declarada en una serie deberá corresponder a un único certificado de origen.

7.8 Estado de Mercancía

Se indicará el estado en que se encuentran las mercancías declaradas en la serie.

7.9 Cantidad de Bultos

Se indicará el número de bultos en que se encuentran contenidas las mercancías declaradas en la serie.

7.10 Clase de Bultos

Se indicará la clase de bultos o embalajes de los bienes declarados en la serie.

Cuando un mismo bulto contenga mercancías que deban ser declaradas en más de una serie, entonces deberá tenerse cuidado en consignar la cantidad de bultos (casillero 7.9) únicamente para la primera de estas series, y consignar cero como cantidad de bultos para las demás series, de manera que la suma aritmética sea consistente con el casillero 5.7

7.11 Peso Neto en kilos

Se indicará el peso neto, expresado en kilogramos, de las mercancías declaradas en la serie.

7.12 Peso Bruto en kilos

Se indicará el peso bruto, expresado en kilogramos, de las mercancías declaradas en la serie.

7.13 FOB en Moneda de transacción

Se indicará el valor FOB, expresado en la moneda de transacción, de las mercancías declaradas en la serie.

7.14 FOB US \$

Se indicará el valor FOB, expresado en dólares norteamericanos, de las mercancías declaradas en la serie.

7.15 Subpartida Nacional Dígito Verificador

Se indicará la partida arancelaria en la cual se clasifican las mercancías de la serie, según el Arancel de Aduanas vigente, a nivel de 10 dígitos.

Se indicará el dígito de verificación de la partida arancelaria establecido por Aduanas.

7.16 Partida Naladisa/Nabandina Dígito Verificador

Se indicará, si corresponde, la partida arancelaria en la que se clasifican las mercancías de la serie, según se trate de productos negociados en el marco de ALADI (NALADISA) o del Tratado Peruano Colombiano (NABANDINA).

Se indicará el dígito de verificación de la partida arancelaria establecido por Aduanas.

7.17 Tipo de Margen

Se indicará el código del tipo de margen, si las mercancías declaradas corresponden a productos negociados en el marco de ALADI.

7.18 País de Origen

Se indicará el código del país en que las mercancías declaradas han sido producidas o fabricadas.

La mercancía declarada en una serie deberá corresponder a un único país de origen.

7.19 País de Adquisición
Se indicará el código del país en que las mercancías declaradas han sido adquiridas.

La mercancía declarada en una serie deberá corresponder a un único país de adquisición.

7.20 TPI

Se indicará el código del Tratado Preferencial Internacional, al que por aplicación de convenio internacional se acoge la mercancía, si es aplicable, (ALADI, Pacto Andino, etc.).

7.21 TPN

Se indicará el código del Tratado Preferencial Nacional, al que se acoge la mercancía, si es aplicable.

7.22 C. Lib

Se indicará el Código Liberatorio, al que se acoge la mercancía, si es aplicable.

7.23 Cantidad de Unidades Físicas

Se indicará el número de unidades físicas de las mercancías declaradas en la serie.

7.24 Tipo de Unidad Física

Se indicará el identificador de la unidad física en la cual está expresada la mercancía declarada en la serie, según lo establecido por Aduanas.

7.25 Descripción de Mercancía

Se indicará la descripción comercial de la mercancía, detallando las características del producto en los recuadros que corresponda.

Cantidad de Unidades Comerciales

Se indicará el número de unidades comerciales de las mercancías declaradas en la serie. Se utilizará cuando los requerimientos comerciales o de producción exijan el uso de unidades físicas distintas a las establecidas por partida arancelaria.

Tipo de Unidad Comercial

Se indicará el identificador de la unidad comercial en la cual está expresada la mercancía declarada en la serie, cuando corresponda.

1. ESPECIE O DENOMINACION COMERCIAL/MARCA/Nº MODELO
2. FORMA DE PRESENTACION
3. MATERIAL(ES)/COMPOSICION PORCENTUAL
4. USO/APLICACION
5. OTRAS CARACTERISTICAS O DENOMINACIONES DE LA MERCANCIA

Se deberá consignar obligatoriamente la información correspondiente a los ítems 1) y 2).

El llenado de los ítems 3) al 5) no tendrán el carácter obligatorio, dependiendo de la clase de mercancía de que se trate, debiendo sustentarse en la buena fe del operador de comercio en dar a conocer los criterios de importancia para la correcta descripción de la mercancía, a fin de ubicarla correctamente en el Arancel de Aduanas.

Ejemplo:

1. ESPECIE O DENOMINACION COMERCIAL/MARCA/Nº MODELO: MAIZ DURO
2. FORMA DE PRESENTACION: A GRANEL
3. MATERIAL(ES)/COMPOSICION PORCENTUAL
4. USO/APLICACION: PARA LA SIEMBRA
5. OTRAS CARACTERISTICAS O DENOMINACIONES DE LA MERCANCIA: MAIZ AMARILLO

Ejemplo:

1. ESPECIE O DENOMINACION COMERCIAL/MARCA/Nº MODELO: ACIDO MURIATICO
2. FORMA DE PRESENTACION: BARRILES DE ACERO
3. MATERIAL(ES)/COMPOSICION PORCENTUAL: 36% USP
4. USO/APLICACION: PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
5. OTRAS CARACTERISTICAS O DENOMINACIONES DE LA MERCANCIA: ACIDO CLORHIDRICO O CLORURO DE HIDROGENO

Ejemplo:

1. ESPECIE O DENOMINACION COMERCIAL/MARCA/Nº MODELO: ALICATES
2. FORMA DE PRESENTACION: ENVASE TIPO BLISTER. ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR
3. MATERIAL(ES)/COMPOSICION PORCENTUAL: ACERO. MANGO DE CAUCHO
4. USO/APLICACION: DOMESTICO O EN LA MECANICA EN GENERAL
5. OTRAS CARACTERISTICAS O DENOMINACIONES DE LA MERCANCIA:

Ejemplo:

1. ESPECIE O DENOMINACION COMERCIAL/MARCA/Nº MODELO:

- REFRIGERADOR MARCA CENTRAL MOD. KP1256
2. FORMA DE PRESENTACION: EN UNIDADES CAJAS DE CARTON CORRUGADO
3. MATERIAL(ES)/COMPOSICION PORCENTUAL:
4. USO/APLICACION: REFRIGERACION DE ALIMENTOS. USO DOMESTICO
5. OTRAS CARACTERISTICAS O DENOMINACION DE LA MERCANCIA:

Ejemplo:

1. ESPECIE O DENOMINACION COMERCIAL/MARCA/Nº MODELO: COMPUTADORAS 486/DX4-100MHZ 4MB. DD 500 MB. MARCA DAEWOO MOD. PO124201
2. FORMA DE PRESENTACION: UNIDADES. EN CAJAS DE CARTON CORRUGADO
3. MATERIAL(ES)/COMPOSICION PORCENTUAL:
4. USO/APLICACION:
5. OTRAS CARACTERISTICAS O DENOMINACIONES DE LA MERCANCIA: COMPUTADORA COMPUESTA POR CASE, TECLADO, MOUSE Y MONITOR COLOR 12" RESOL 0.28

Ejemplo:

1. ESPECIE O DENOMINACION COMERCIAL/MARCA/Nº MODELO: VEHICULO PICK-UP CHEVROLET LUV 1986 MOD. L-360
2. FORMA DE PRESENTACION: UNIDADES
3. MATERIAL(ES)/COMPOSICION PORCENTUAL:
4. USO/APLICACION: TRANSPORTE DE MERCANCIAS
5. OTRAS CARACTERISTICAS O DENOMINACIONES DE LA MERCANCIA: PESO BRUTO VEHICULAR 3.5 T. DOBLE CABINA 4WD MOTOR 3600 CC GASOLINA. MT Nº LH4W2563212 CH. Nº KL4WDNJ12545

7.26 Marcas y Números

Se indicará las marcas y números que identifican los bultos cuyo contenido se declara, que deberán coincidir con lo consignado en los documentos que amparan las respectivas mercancías.

7.27 Certificado de Inspección

Se indicará el número del certificado de inspección emitido por la empresa supervisora, en los casos que sea exigible su presentación.

Si la mercancía declarada en la serie se ampara en más de un certificado, entonces se consignará hasta un máximo de tres certificados por serie.

7.28 Factura Comercial

Se indicará el número y fecha de la factura comercial. Si la mercancía declarada en la serie se ampara en más de una factura, entonces se consignará hasta un máximo de tres facturas por serie.

8 DILIGENCIA DEL ESPECIALISTA

Casilla reservada para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera, a utilizarse para efectos del reconocimiento físico.

El Especialista en Aduanas indicará la cantidad de bultos reconocidos y despachados, las incidencias del reconocimiento físico y, en caso de corresponder, el número de Boletín químico. Concluida la diligencia consignará la fecha del reconocimiento físico, su código respectivo, firma y sello.

Fecha de Reconocimiento

- Código
- Número de Boletín Químico
- Firma

9 DECLARANTE

Se indicará la fecha de formulación de la declaración y firma del declarante.

- Fecha
- Firma

10 AUTORIZANTE

Casilla reservada para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera.

Plazo Autorizado

- Sólo en caso de depósito, reembarque, tránsito o transbordo.
- Fecha de Vencimiento**
- Sólo en caso de admisión temporal e importación temporal.

Firma y sello

11 DEPOSITO ADUANERO

Casilla reservada para uso del depósito aduanero autorizado.

- Fecha de Recepción**
- Cantidad y clase de bultos recibidos
- Peso bruto en kilogramos
- Firma y sello

12 TRANSPORTE
Casilla reservada para uso del transportista encargado del traslado de la mercancía.

Fecha de Recepción
Firma y sello

13 TORNAGUIA
Casilla reservada para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera.

Fecha de Emisión
Firma y sello

14 OBSERVACIONES
Se indicará las observaciones adicionales, a que hubiere lugar.

EJEMPLAR (C)

N° ORDEN
Se indicará el año y número de orden asignado por el declarante para identificar el despacho. Este número es único y el declarante deberá reiniciar la numeración de sus despachos desde 1, cada año.

PRENUMERO
Se indicará el año y número generado por el módulo de Teledespacho de Aduanas.

REGIMEN
Se indicará el código de régimen u operación aduanera solicitado.

1 IDENTIFICACION

1.1 Aduana
Se indicará el nombre y código de la aduana bajo cuya jurisdicción se realiza el despacho aduanero.

1.2 Declarante
Se indicará el nombre o razón social y el código del agente de aduana, despachador oficial o importador autorizado.

1.3 Tipo de Documento N° RUC/Documento del Consignatario / Importador
Se indicará el tipo de documento de identificación del consignatario o importador.

Se indicará el número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) del consignatario o importador. En caso que no esté obligado a dicho registro, se consignará el número de Libreta Electoral, Carné de Identificación Policial o Militar, o Pasaporte.

1.4 Almacén / Depósito
Se indicará el número o nombre del Terminal de almacenamiento/Depósito aduanero autorizado en que se encuentra ubicada la mercancía, y su código correspondiente.

2 REGISTRO DE ADUANA

Casilla reservada para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera, quien indicará luego de la numeración de la declaración lo siguiente:

N° Declaración	Compuesto de: Código de aduana Año de numeración Código de régimen u operación Número de documento Digito verificador
Fecha Numerac.	Fecha de numeración
Sujeto a:	Documentario/Físico
Transcriptor	Código del transcriptor u operador
Especialista	Código del especialista

3 LIQUIDACION DEL ADEUDO

En esta parte se indicarán los montos correspondientes a la autoliquidación del adeudo, expresados en dólares americanos.

Se indicarán los montos de liquidación, los montos de liberación (si corresponde) y los montos a pagar. De manera que la cantidad a pagar sea igual al monto de liquidación menos el monto de liberación.

Sólo en caso de la aplicación del Tratado Peruano Colombiano para despachos efectuados por las aduanas de Paita, Marítima o Aérea del Callao, se indicará: en la columna de liquidación los montos liquidados con aplicación del beneficio, en la columna a pagar los montos liquidados sin la aplicación del beneficio y en la columna de liberación los montos a ser devueltos. De manera que la suma del monto de liquidación más el monto de liberación sea igual a la cantidad a pagar.

- 3.1 AD/VALOREM
- 3.2 DERECHO ESPECIFICO
- 3.3 IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO
- 3.4 IMPUESTO DE PROMOCION MUNICIPAL

- 3.5 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
- 3.6 DERECHO ANTIDUMPING
- 3.7 TASA POR SERVICIO DE DESPACHO
- 3.8 RECARGO NUMERACION
- 3.9
- 3.10
- 3.11 TOTAL AUTOLIQUIDACION

4 DECLARANTE
Se indicará la fecha de formulación de la declaración y firma del declarante.

Fecha
Firma

5 PARA SER LLENADO POR ADUANA (DESPACHO)
Casilla reservada para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera.

En caso de no coincidir el total de autoliquidación con el monto calculado por aduana, el SIGAD emitirá en esta casilla los montos de la liquidación, expresados en dólares, y el detalle por serie.

En todos los casos, se emitirán los siguientes datos:

- hora,
- número de declaración,
- tipo de cambio y
- CIF en dólares

Al pie del formulario, bajo la línea punteada, para mejor control de la entidad bancaria autorizada se emitirá:

- monto en dólares de Tesoro Público, ADUANAS, Cuenta Especial (en caso de Peruano-Colombiano) y total a pagar,
- último día de pago y
- mensaje de pago con cheque de gerencia o efectivo (de corresponder).

6 DESGLOSE DE PAGO

Casilla reservada para uso de la entidad bancaria autorizada o caja de aduana.

En la que se consignará en soles:

- recargo e intereses (si corresponde)
- monto pagado en cheque, efectivo o documentos valorados y el total respectivo.

En caso de efectuarse el pago en cheque, se detallará el número de cheque y código de banco respectivo (hasta un máximo de 6 cheques).

7 PARA SER LLENADO POR ADUANA (FIANZAS)

Casilla reservada para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera. El SIGAD refrendará en esta casilla el monto total afianzado y el número de fianzas recibidas.

8 PARA SER LLENADO POR EL BANCO/CAJA

Casilla reservada para uso de la entidad bancaria autorizada o caja de aduana.

En la que se refrendará la fecha de pago y el monto total pagado expresado en soles.

DECLARACION UNICA DE IMPORTACION

INFA

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA DECLARACION DEL VALOR EN ADUANA

I. DECLARACION DEL VALOR EN ADUANA

La Declaración del Valor en Aduana es un documento exigible de acuerdo a Ley en el régimen de importación. En este documento el importador debe declarar las características detalladas de las mercancías a importar, así como los elementos de hecho de la transacción, lo que permitirá determinar la base imponible de los derechos ad valorem que gravan la importación de mercancías.

II. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

A. INDICACIONES GENERALES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El formulario de la Declaración del Valor en Aduana:

- Debe ser presentado por triplicado, en todos los casos que sea exigible el documento "Declaración de Importación".
- Deberá contener información referida a una sola factura comercial. Las importaciones amparadas por más de una factura comercial, deben presentar formularios adicionales, debiendo existir siempre una Declaración del Valor por cada factura comercial.
- Debe ser formulada por el importador, cuando éste es una persona natural, y, en caso de persona jurídica por un representante autorizado formalmente por la empresa importado-

r. El importador (persona natural o jurídica), asumirá su responsabilidad ante las autoridades competentes por los datos contenidos en la Declaración del Valor en Aduana.

- Deberá diligenciarse en idioma español, a máquina o por cualquier otro procedimiento mecánico o electrónico que se adopte.

- Las casillas que corresponden a cantidad de mercancías, tipo de cambio e importes monetarios, cuyas cifras no sean números enteros, deberán diligenciarse con cuatro decimales.

- Las casillas referidas a importes monetarios, deben expresarse en dólares americanos.

- Las casillas correspondientes a "Código de Aduana" (1.2), "País" (3.5), "Naturaleza de la Transacción" (4.1), "Término de Entrega" (4.2), "Moneda" (4.10), "País de Origen" (4.12 y 5.4), "País de Procedencia" (4.13) y "Estado de la Mercancía" (Casilla 5.8) se llenarán de conformidad con las Tablas publicadas por ADUANAS.

B. INDICACIONES ESPECIFICAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El importador deberá diligenciar en los ejemplares de la Declaración del Valor en Aduana, las siguientes casillas:

1. IDENTIFICACION

Casilla 1.1 **Aduana:** Nombre de la Aduana de Nacionalización.

Casilla 1.2 **Código Aduana:** Indicar el código de aduana de nacionalización.

Casilla 1.3 **Importador:** Si el importador es persona natural, anotar los apellidos y nombres, tal como figuran en su documento de identidad; si fuera persona jurídica, la razón social completa.

Casilla 1.4 **Nivel Comercial:** Colocar el código correspondiente al nivel comercial del importador, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO NIVEL COMERCIAL IMPORTADOR

1	Fabricante
2	Mayorista
3	Minorista
4	Detallista

2. REGISTRO DE ADUANA

No llenar. Casillas a ser diligenciadas por Autoridad Aduanera.

3. PROVEEDOR

Casilla 3.1 **Nombre/Razón Social:** Se anotará el nombre de la persona natural o jurídica que extiende la factura comercial.

Casilla 3.2 **Condición:** Consignar el código correspondiente a la condición del proveedor, según la siguiente tabla:

CODIGO CONDICION PROVEEDOR

1	Fabricante
2	Distribuidor (Dealer)
3	Comerciante
4	Otros

Casilla 3.3 **Dirección:** Anotar la dirección exacta del proveedor, especificando el número y nombre de la calle, avenida u otro.

Casilla 3.4 **Ciudad:** Indicar la ciudad correspondiente a la dirección del proveedor.

Casilla 3.5 **País:** Colocar el código del país de residencia del proveedor.

Casilla 3.6 **Fax:** Indicar el número de Fax del proveedor, en el siguiente orden:

- Código telefónico del país proveedor.
- Código telefónico de ciudad del proveedor.
- Número de fax del proveedor

Casilla 3.7 **Teléfono:** Indicar el número de teléfono del proveedor, en el siguiente orden:

- Código telefónico del país proveedor.
- Código telefónico de ciudad del proveedor.
- Número de fax del proveedor

4. TRANSACCION

Casilla 4.1 **Naturaleza:** Indicar la naturaleza de la transacción o tipo de operación comercial efectuada.

Casilla 4.2 **Término de Entrega:** Indicar la condición de entrega de las mercancías, según los términos internacionales establecidos en los INCOTERMS 1990, Publicación N° 460 de la Cámara de Comercio Internacional de París.

Esta casilla se divide en dos subcasillas:

- Primera Subcasilla: anotar el código que corresponde al término de entrega, según el Anexo IV.

- Segunda Subcasilla: escriba el nombre de la ciudad en la que se ubica el lugar de entrega a que está referido el incoterm.

Ejemplos:	1° Subcasilla	2° Subcasilla
	FOB	Rotterdam
	CF	Callao

Casilla 4.3 **Resolución de Aduanas:** Indicar el número de cualquier Resolución que pueda afectar el valor de la mercancía y acompañar copia de la misma.

Casilla 4.4 **Fecha Resolución:** Indicar la fecha de Resolución a que hace referencia la casilla 4.3 (día, mes, año a 4 dígitos).

Casilla 4.5 **Número de Factura:** Referido al número de la factura comercial que ampara las mercancías.

Casilla 4.6 **Fecha de la Factura:** Señalar la fecha de la factura comercial (día, mes, año a 4 dígitos).

Casilla 4.7 **Número de Contrato:** En caso de existir un contrato de venta escrito u otro documento de cesión, indicar el número.

Casilla 4.8 **Fecha del Contrato:** Señalar la fecha del contrato (día, mes, año a 4 dígitos).

Casilla 4.9 **Tipo de Cambio:** Si el valor facturado se encuentra expresado en monedas diferentes al dólar americano; se debe indicar el tipo de cambio para su conversión a dólares americanos.

Se debe indicar el tipo de cambio promedio ponderado de venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros, vigente a la fecha de presentación de la presente declaración.

Casilla 4.10 **Fecha TCambio:** Fecha de vigencia del tipo de cambio a que se refiere la casilla anterior (día, mes, año a 4 dígitos).

Casilla 4.11 **Moneda:** Colocar el código del país al que pertenece la moneda, que figura en la factura comercial.

Casilla 4.12 **País de Origen:** colocar el código del país donde la mercancía ha sido fabricada, cultivada, manufacturada o extraída. Esta casilla debe ser llenada sólo en los casos que todas las mercancías sean originarias de un solo país. Caso contrario, se colocará el código del país de origen de cada mercancía en la casilla 5.3.

Casilla 4.13 **País de Procedencia:** colocar el código del país donde se embarcó la mercancía para su exportación con destino al territorio aduanero peruano.

Casilla 4.14 **Forma de Envío:** Escribir uno de los siguientes caracteres:

1 ENVIO UNICO: cuando la mercancía objeto de la transacción comercial ha sido remitida en un único embarque.

2 ENVIO FRACCIONADO: cuando la mercancía correspondiente a la transacción se está remitiendo en más de un embarque.

Casilla 4.15 **N° Envíos:** En el caso de envíos fraccionados, escriba el número de envíos correspondientes a la transacción realizada.

5. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA

UTILIZACION DE ITEMS EN DESCRIPCION DE MERCANCIAS

Esta parte del instructivo, está diseñada para que el importador proporcione información detallada sobre las características de las mercancías a importar. Se debe proporcionar los datos necesarios para identificar cada tipo de mercancía, a efectos de establecer el valor en aduana.

Un ítem debe ser utilizado para describir las características por cada tipo de mercancía (mercancías de igual especie, calidad y valor facturado).

En un ítem no se deben agrupar diferentes tipos de mercancía, aunque tuvieran la misma codificación arancelaria. En caso que sea necesario utilizar más de 7 ítems para describir todas las mercancías, se emplearán las hojas adicionales necesarias.

En este rubro, el importador deberá diligenciar las siguientes casillas:

Casilla **TOTAL ITEMS:** Señalar el número de ítems utilizados para describir todas las mercancías.

Casilla **ITEM:** No llenar. El número preimpreso indica el número de ítem correspondiente a la mercancía a describir.

Casilla 5.1 **Subpartida Nacional:** Indicar la partida arancelaria nacional basada en la NANDINA, a 10 dígitos (sin puntos), correspondiente a la mercancía a describir.

Ejm: 5902101000

Casilla 5.2 **Nombre Comercial:** Se refiere al nombre comercial, genérico de la mercancía. Ejm: papas fritas, goma de mascar, medias, papel bond, motor, vino, camión.

Casilla 5.3 Características/Tipo/Clase/Variación: Indicar las características esenciales de la mercancía, que sirven para identificarlas y tener una idea de su valor. Ejms.

Nombre Comercial	Características/Tipo/Clase/Variación
Papel Bond	80 gr/m2, Ata Blanca
Bicicleta	18 velocidades
Motor	2600 cc
Televisor	Colores, 20", C. Remoto
Videograbadora	VHS
Automóvil	1800 cc, petrolero
Monitor	Color, 14", SVGA, 1024 x 768
Impresora	Laser, 10 ppm
Floppy Disk	Ext. 3.5

Casilla 5.4 País Origen: Colocar el código del país donde la mercancía ha sido fabricada, cultivada, manufacturada o extraída. Esta casilla sólo se utilizará cuando los productos amparados en una misma Factura Comercial, tengan diversos orígenes. De lo contrario, bastará con llenar la casilla 4.11.

Casilla 5.5 Marca Comercial: Nombre o sigla con el que cada fabricante identifica su mercancía. Ejm.

Nombre Comercial	Marca Comercial
Bicicleta	Murray
Monitor	Samsung

Casilla 5.6 Modelo: Referido al diseño específico de la mercancía. Para algunos productos (vehículos, maquinaria) se debe indicar la serie numérica o alfanumérica que lo identifica. Ejm:

Nombre Comercial	Modelo
Bicicleta	MTB montaña
Televisor	KV 1514
Automóvil	1PD6A4U5GB1410RO

Casilla 5.7 Aro/Año: Indicar la dimensión del aro de bicicletas y similares, el año de fabricación de maquinarias y el año del modelo de los vehículos. Ejm.:

Nombre Comercial	Aro/Año
Tractor	1990
Automóvil	1985
Bicicleta	26"

Casilla 5.8 E.M.: (Estado de la Mercancía) indicar el código correspondiente al estado fundamental de la mercancía.

Casilla 5.9 Cantidad: indique la cantidad de las mercancías presentadas a despacho, en la unidad de medida correspondiente a la Partida arancelaria en la que se clasifican.

Casilla 5.10 Unidad: indique la unidad de medida dispuesta por ADUANAS, correspondiente a la Partida arancelaria en la que se clasifican las mercancías importadas.

Casilla 5.11 FOB Unitario US\$: Se debe indicar el Precio FOB Unitario Facturado, en dólares norteamericanos, considerando la unidad de medida, consignada en la casilla 5.10.

Unidad de Medida	FOB unitario
Kg	1,6
u	3000,00

6. INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR

Marque con 1 en caso afirmativo y 2 en caso negativo:

Casilla 6.1 Intermediación: Se entiende que existe intermediación cuando la transacción Comercial fue realizada con participación de algún intermediario denominado también Agente, Comisionista u otro.

En el caso de que Marque 1, precisar los siguientes datos referidos al intermediario:

- Casilla 6.2 Nombre del Intermediario
- Casilla 6.3 Domicilio
- Casilla 6.4 Ciudad
- Casilla 6.5 País

Casilla 6.6 Tipo de Intermediario: Indicar el tipo de intermediario, de acuerdo con los siguientes códigos:

1. Intermediario de venta
2. Intermediario de compra
3. Corredor (Broker)

7. CONDICIONES DE LA TRANSACCION

En esta parte, se debe marcar con 1 en caso afirmativo y 2 en caso sea negativa la respuesta.

Casilla 7.1 Vinculación: A efectos de valoración en aduana, existe "vinculación" entre el importador y el proveedor extranjero si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si una de ellas ocupa cargos de responsabilidad o dirección de una empresa de la otra.
- b) Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios.
- c) Si están en relación de Empleador y Empleado.
- d) Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones o títulos en circulación y con derecho a voto de ambos.
- e) Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra.
- f) Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera.
- g) Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona; o,
- h) Si son de la misma familia.

Casilla 7.2 Precio influido por Vinculación: Si se respondió afirmativamente la casilla anterior, indique si la vinculación ha influido en el precio de las mercancías.

Casilla 7.3 Pagos Indirectos: Se entiende por "pagos indirectos" los importes que forman parte del valor comercial de las mercancías pero que no aparecen en la factura, por ejemplo la cancelación por el comprador, en su totalidad o en parte, de una deuda a cargo del vendedor.

Descuentos Retroactivos: Descuentos concedidos en relación a transacciones anteriores, por ejemplo para subsanar equivocaciones en envíos anteriores.

Casilla 7.4 Cánones y Derechos de Licencia (Regalías): Pagos relativos a patentes, marcas comerciales, derechos de autor, etc., siempre y cuando constituyan una condición de venta de las mercancías importadas y estén relacionadas con ellas.

Casilla 7.5 Reversiones al Vendedor: Se refieren a alguna parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías que revierte, directa o indirectamente, al proveedor extranjero.

8. DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA

En esta parte se calcula el Valor en Aduana total de las mercancías amparadas en una factura comercial, de acuerdo al Método del Valor de Transacción.

El importe correspondiente a cada uno de los conceptos del valor, debe ser expresado en dólares americanos.

8.1 BASE DE CALCULO

Cas. 8.1.1 Precio según Factura: Indicar el importe total correspondiente a las mercancías a importar, en el término de entrega (casilla 4.2) en que se ha efectuado la transacción.

Cas. 8.1.2 Pagos Indirectos, Descuentos Retroactivos, Otros: Si contestó afirmativamente el casillero 6.3 y puede cuantificar los pagos indirectos relacionados a las mercancías a valorar, consignar el importe en esta casilla. Haga lo mismo si existen descuentos retroactivos.

Total 8.1: Consigne en esta casilla la suma de las casillas 8.1.1 y 8.1.2. El resultado es una aproximación al "Precio Realmente Pagado o por Pagar".

8.2 ADICIONES: Importes no incluidos en 8.1 y a cargo del comprador.

Cas. 8.2.1 Comisiones, Corretajes, salvo Comisiones de Compra: Indicar el importe de las comisiones de venta pagadas directamente al agente o representante del proveedor y los gastos de corretaje, como condición de venta.

Cas. 8.2.2 Envases y Embalajes: Referido a envases o embalajes que, a efectos aduaneros, se consideren como formando un todo con las mercancías importadas. En los gastos de embalaje se deben incluir mano de obra y materiales.

Cas. 8.2.3 "Prestaciones": Indicar el monto de los bienes y Servicios que el importador haya suministrado al Proveedor extranjero, gratuitamente o a precios reducidos, para la producción y venta con destino a exportación, de las mercancías importadas.

Cas. 8.2.4 Cánones y Derechos de Licencia (Regalías): Si respondió afirmativamente la casilla 7.4, indique el monto de las regalías correspondientes a las mercancías importadas.

Cas. 8.2.5 Producto de la Reventa: Si respondió afirmativamente la casilla 7.5, consignar el importe de la parte que revierte al proveedor extranjero como producto de la reventa.

Cas. 8.2.6 Gastos de entrega hasta lugar de importación: Indicar el código del LUGAR DE IMPORTACION, entendiéndose como tal la primera oficina aduanera del terri-

torio del País Miembro en la que la mercancía deba ser sometida a formalidades aduaneras (Ver Anexo 1).

Cas. 8.2.7 Gastos de transporte hasta el lugar de embarque: Indicar los gastos de transporte desde el lugar de entrega en el exterior hasta el lugar de embarque.

Cas. 8.2.8 Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación: Indicar los gastos de flete o de traslado de la mercancía desde el lugar de embarque hasta el "lugar de importación". Si el importador traslada las mercancías por sus propios medios, se debe consignar la tarifa normalmente aplicable.

Cas. 8.2.9 Gastos de Carga, Descarga o de Manipulación: Indicar los gastos de carga, descarga y manipulación hasta el LUGAR DE IMPORTACION. No se debe incluir los gastos de descarga en el lugar de importación, siempre que se distingan de los gastos totales de transporte.

Cas. 8.2.10 Seguro: Consignar el gasto de seguro de acuerdo a la póliza de seguro correspondiente. Si no se aseguró la mercancía, se debe declarar un importe de acuerdo a la Tabla de porcentajes de Seguro Promedio vigente, aprobada por Aduanas.

Total 8.2: Consigne en esta casilla la suma de las casillas 8.2.1 a 8.2.10. El resultado es el total de adiciones que debe formar parte del Valor en Aduana.

8.3 DEDUCCIONES: Estos importes se deducirán, si están incluidos en la factura y "siempre que se distingan" del precio pagado o por pagar.

Cas. 8.3.1 Gastos de Entrega posteriores a la Importación (transporte, etc): Se refiere especialmente a los gastos de transporte de la mercancía, ulteriores a la importación.

Cas. 8.3.2 Intereses: Referido a los intereses devengados en virtud de un acuerdo de financiamiento concertado por el comprador, relativo a la compra de las mercancías importadas. Se efectuará la deducción siempre que se distinga del precio pagado o por pagar de la mercancía en la documentación comercial.

Cas. 8.3.3 Asistencia Técnica, armado, montaje, instalación, entrenamiento, gastos de construcción: Realizados después de la importación, para poner en operación la mercancía importada. Este rubro deberá tomarse en cuenta, entre otros casos, cuando se trate de maquinarias o equipos industriales y se indicará el importe correspondiente.

Cas. 8.3.4 Derechos de Aduana y otros impuestos: Indicar el importe, en el caso de que los derechos e impuestos aplicados en el país de importación ya estén incluidos en la factura.

Cas. 8.3.5 Otros Gastos: Indicar el importe de otros gastos incluidos en la factura y que no formen parte del valor en Aduana. Por ejemplo, las comisiones de compra.

Total 8.3: Consigne en esta casilla la suma de las casillas 8.3.1 a 8.3.5. Es el monto total de las deducciones que no forman parte del valor en Aduana.

Casilla 8.4 Valor en Aduana: Es la base imponible, declarada por el importador. Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{VALOR EN ADUANA} = \text{BASE DE CALCULO (8.1) + ADICIONES (8.2) - DEDUCCIONES (8.3)}$$

Casilla 8.5 Ajustes provisionales: Marcar con una X:

SI: En el caso que el importe consignado por cánones o derechos de licencia (casilla 8.2.4); o de cualquier producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías que revierta directa o indirectamente a su proveedor extranjero (casilla 8.2.5) sea provisional.

NO: En el caso que los importes consignados en la presente declaración sean definitivos.

9. DESAGREGACION DEL VALOR EN ADUANA

El Valor en Aduana calculado en el presente formulario debe trasladarse a la Declaración de Importación. Para ello, debe desagregarse de la siguiente manera:

Casilla 9.1 Valor FOB: Corresponde al Valor FOB Total de las mercancías declaradas. Este importe es el resultado de la sumatoria de los valores FOB parciales.

El valor FOB parcial de cada ítem se obtiene al multiplicar el valor FOB Unitario (casilla 5.11) por la cantidad (casilla 5.9).

Casilla 9.2 Flete: Indicar el gasto de transporte de las mercancías hasta el LUGAR DE IMPORTACION, entendiendo como tal la primera Aduana en la que la mercancía se someta a formalidades aduaneras.

Este valor se obtiene de la siguiente manera:

a) El importe de los gastos de transporte (flete) que figura en la factura o el documento de transporte de las mercancías (B/L, AWB, etc.), cuando se haya transado en condiciones CIF o posteriores.

b) Los gastos de transporte consignados en las casillas 8.2.7 y 8.2.8, cuando se haya transado en condiciones FOB o anteriores.

Casilla 9.3 Seguro: Consignar el gasto de seguro de acuerdo a la póliza de seguro correspondiente. Si no se hubiera asegurado la mercancía, se declara el seguro de acuerdo a la Tabla vigente de porcentajes de Seguro Promedio aprobada por Aduanas.

Casilla 9.4 Otros: Corresponde al saldo de adiciones y deducciones del valor FOB facturado, por conceptos diferentes a transporte y seguro.

Es el resultado de la siguiente operación:

$$\text{OTROS AJUSTES} = \text{VALOR EN ADUANA (8.4) - FOB (9.1) - FLETE (9.2) - SEGURO (9.3)}$$

IDENTIFICACION Y FIRMA DEL DECLARANTE

En esta parte, se identifica el declarante:

- El importador, cuando este es una persona natural, o
- Una persona autorizada formalmente por la empresa importadora, para representarla en trámites aduaneros.

Con su firma el declarante se hace responsable de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente documento.

